Consorcio RGI Tolú

Santiago de Tolú, enero 5 de 2026
RGI-IDDRS-02-2024, C-092-2025

Arquitecto
SAMUEL DAVID ALVAREZ LEÓN
Director
Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre - INDERSUCRE
Sincelejo, (S) Calle 14 No 17A-202 Barrio Ford

ALEX GIL COVILLA
Supervisor
Profesional universitario infraestructura INDERSUCRE
planeación@indersucre.gov.co

REFERENCIA: Contrato de interventoría No. IDDRS-CMA-002-2024-lote 1 cuyo objeto es: "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica del Proyecto: "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú Departamento de Sucre"

Asunto: Solicitud de prorroga contrato de interventoría.

Cordial Saludo

De acuerdo con lo expuesto en el Comité Técnico de Obra No. 12, llevado a cabo el 5 de enero de 2026 en el sitio de las obras, en el cual las partes intervinientes dieron a conocer el estado actual de las obras, el avance de las actividades técnicas, administrativas, ambientales y sociales del contrato de obra, así como los pendientes requeridos para su recibido, esta Interventoría se permite manifestar lo siguiente:

Con base en el análisis técnico realizado, y teniendo en cuenta que las obras aún se encuentran en ejecución, los cuales se han visto afectados por la necesidad de uso parcial del parque durante la temporada turística, lo que ha venido generando reprocesos en los trabajos de obra, afectando especialmente las actividades de cambio de losetas deterioradas por el uso del parque, la atención de las observaciones acerca de los acabados en módulos de venta 1 y 2, los bordillos de parqueaderos y los bolardos entre otros; esta Interventoría avaló la prórroga del Contrato de Obra hasta el 9 de febrero de 2026, mediante comunicado RGI-IDDRS-02-2024, C-091-2025 del 5 de enero de 2026 (Ver Anexo 1).

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

En consecuencia, y considerando que las actividades de interventoría se encuentran directamente vinculadas al seguimiento, control, verificación, recibido y liquidación del Contrato de Obra, se hace necesario contar con un plazo adicional que permita realizar el acompañamiento técnico integral, verificar la correcta culminación de las actividades pendientes, atender los requerimientos de la comunidad y de los actores de control social, y adelantar de manera completa y adecuada los procesos administrativos necesarios para la suscripción del acta de terminación y la liquidación contractual.

En este sentido, resulta indispensable que el plazo del contrato de interventoría se ajuste al plazo de ampliación, garantizando así el adecuado cumplimiento de las funciones de supervisión, la correcta verificación de la calidad de las actividades ejecutadas y el acompañamiento requerido durante las etapas finales de ejecución y liquidación contractual, adicional a esto es indispensable mencionar que, toda vez que no resulta de requerimiento estricto la continuación de algún personal para el desarrollo de las actividades correspondientes al periodo de prórroga, solicita la aprobación para el retiro de los mismos de la propuesta económica inicial, sin que ello afecte el cumplimiento del objeto contractual ni las obligaciones adquiridas.

Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosa se evalúa y autorice la adición en tiempo del contrato de interventoría, por un término equivalente al plazo adicional concedido al contrato de obra, treinta (30) días, o el que la entidad considere técnicamente procedente, sin que ello implique modificación del valor contractual, salvo decisión expresa en contrario por parte de la entidad.

Atentamente,

FABIAN VIVI MORALES
Director de interventoría
CONSORCIO RGI TOLÚ

Archivo: Correspondencia Enviada
Proyecto: L.M.M.E

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com